



Febrero 2023

DOCUMENTO DE CONCLUSIONES SOBRE EL DESARROLLO Y RESULTADO DE LAS PRUEBAS DEL PROYECTO PENSIÓN POR CONSUMO® PRESENTADO POR PLATAFORMA DE FIDELIZACIÓN PENSUMO S.L. (“PENSUMO”) E IBERCAJA BANCO S.A.

1. ANTECEDENTES

La Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero regula un entorno controlado de pruebas para el desarrollo de proyectos tecnológicos de innovación en el sistema financiero.

Por Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, se convoca la primera cohorte para el acceso al espacio controlado de pruebas previsto en la Ley 7/2020, siendo el plazo de presentación de solicitudes del 13 de enero al 23 de febrero de 2021.

Con fecha 22 de febrero de 2021, Plataforma de Fidelización Pensumo S.L. (“Pensumo”) e Ibercaja Banco S.A. (en adelante, los “Copromotores” conjuntamente o Pensumo e Ibercaja individualmente) presentan solicitud del proyecto “Pensión por Consumo” (en adelante, “el Proyecto”) para acceder al espacio controlado de pruebas.

La Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional publica por Resolución, de 14 de mayo de 2021, el listado de proyectos presentados al espacio controlado de pruebas (Sandbox) que reciben una evaluación previa favorable, entre los que se encuentra el citado proyecto. La autoridad competente por razón de la materia es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

El 22 de noviembre de 2021 se firma el protocolo de pruebas entre los Copromotores y la Autoridad Supervisora en la sede de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

El 3 de diciembre de 2021 se aprueba el modelo de documento informativo único, comenzando el periodo de pruebas y finalizando el mismo el 15 de julio de 2022.

Finalmente, remitida la memoria por los Copromotores en la que se evalúan los resultados de las pruebas realizadas y del conjunto del proyecto piloto, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones elabora el presente documento de conclusiones sobre el desarrollo de la prueba piloto y los resultados obtenidos.



2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto, tiene por objetivo último iniciar la construcción de un régimen legal multidisciplinar que reconozca y posibilite, en condiciones análogas a las aplicables a otros sistemas de ahorro previsional, un nuevo sistema de ahorro basado en el consumo de los usuarios, lo que los Copromotores denominan “el cuarto Pilar de las Pensiones”. Este “cuarto Pilar” se articula a través de cuentas personales, básicas, de capitalización, que acumulan ahorro a medida que se realizan los consumos cotidianos (save as you buy).

“Pensión por consumo” tiene como objetivo que los consumidores ahorren para un complemento de su pensión futura en base a su consumo diario sin asumir ningún coste adicional. El ahorro lo aportará el propio usuario a través de descuentos obtenidos en sus compras o mediante aportaciones discrecionales programadas o no; también contribuirán al ahorro los comercios asociados, que por cada compra realizada podrían ingresar un determinado importe a nombre de ese consumidor con motivo de promociones especiales. Este importe genera un saldo que se destinará a un producto para la jubilación.

El producto de ahorro utilizado durante las pruebas realizadas ha sido el seguro colectivo de vida que utilizaba previamente Pensumo en su solución previa, teniendo como uno de los objetivos del proyecto definir conjuntamente el producto idóneo como base para construir el nuevo “cuarto pilar”.

El Proyecto emplea varias tecnologías para el desarrollo de una aplicación móvil, a través de la cual se realizan las aportaciones de las primas al seguro colectivo de vida-ahorro. Las primas aportadas pueden proceder de diferentes fuentes como:

- Los descuentos realizados por los comercios adheridos, es decir, los descuentos derivados del consumo que el usuario hace en determinados comercios;
- En función de las campañas de marketing, Pensumo realizará aportaciones por los consumos realizados por los usuarios en comercios no adheridos;
- Las cantidades estipuladas por superar determinados retos, por ejemplo, kilómetros recorridos, reciclaje, etc.

Pensumo no es un concepto nuevo, sino que nace como sistema de ahorro en mayo de 2013, con el objetivo de ofrecer al mercado y a los ciudadanos una herramienta que permita fomentar el ahorro previsional para la jubilación de forma sostenible. Previamente a su acceso al Sandbox, se recogen los principales hitos desde sus inicios:

- En 2014 se realizó el primer piloto tecnológico y comercial en Borja (Zaragoza)¹.

¹ Localidad de 5.000 habitantes, donde un tercio de los pequeños comercios de la localidad se adhirieron al sistema y un 11% del total de sus habitantes se dio de alta en la aplicación.



- Presenta en 2016 la Pensión por Consumo al Horizon 2020 SME de la UE².
- Desde su creación, el interés generado se ha visto reflejado en múltiples apariciones en medios de comunicación.

Con todo lo anterior, los Copromotores presentan un proyecto que ya tiene un cierto recorrido, pero ambiciona una serie de objetivos que se detallan a continuación:

- Conseguir, con la digitalización y la creación de este nuevo sistema de ahorro, popularizar el ahorro para la jubilación.
- Asociar, a cualquier operación de pago, una operación gemela de ahorro, procedente de descuentos, promociones o decisiones discrecionales del consumidor.
- Construir la API³ de la Pensión por Consumo, siendo una plataforma segura, conectada al usuario en tiempo real y preparada para que se conecten a ella todos los comercios, bancos y aseguradoras.
- Innovar en el mercado financiero con un nuevo modelo de negocio, cuyo objetivo último es el de crear un nuevo pilar de pensiones a través de un sistema individual de mochilas de ahorro previsional basado en el consumo.
- Introducir un modelo de servicio nuevo en el mercado basado en una nueva solución previsional.
- Poner en marcha la herramienta de la Pensión por Consumo, la APP de Pensumio-Ibercaja.
- Diseñar y definir el producto de ahorro para la Jubilación más adecuado para la Pensión por Consumo.
- Conseguir la fiscalidad adecuada para los consumidores que utilicen la Pensión por Consumo y para los comercios que realicen aportaciones (vía promociones) a favor de terceros (sus clientes).

Para el correcto desarrollo del Proyecto, los Copromotores han diseñado las funcionalidades de la APP, desarrollando el proceso de alta, la consulta de oferta de comercios, actualización de nuevas incorporaciones, la agregación bancaria o la lectura de tiques. Esta aplicación incorpora la identificación digital y verificación de identidad, la gestión de datos personales, la configuración de aportaciones o la validación de tiques a través de la tecnología OCR⁴. De esta forma, el Proyecto incorpora tecnologías como un sistema de seguridad on-line y video-validación, módulos de agregación bancaria y categorización automática de movimientos, big data y un proceso de liquidación automatizada.

² Programa de innovación que ha apoyado y financiado a proyectos disruptivos de pymes, con el fin de intentar competir con las startups más potentes del resto del mundo.

³ Application Programming Interface (Interfaz de Programación de Aplicaciones). Representa la capacidad de comunicación entre componentes de software.

⁴ Optical Character Recognition (Reconocimiento Óptico de Caracteres). Proceso dirigido a la digitalización de textos, los cuales identifican automáticamente a partir de una imagen símbolos o caracteres que pertenecen a un determinado alfabeto.



3. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

3.1 Información remitida por los Promotores sobre el desarrollo de las pruebas

En el desarrollo de la prueba piloto han participado clientes de la Plataforma de Fidelización Pensumo S.L. (“Pensumo”) y de Ibercaja Banco S.A., mediante la descarga y posterior utilización de la aplicación diseñada.

Las pruebas realizadas se han dividido en las siguientes fases:

Fase I. Requerimientos funcionales a evolucionar con las decisiones pactadas en el Protocolo de Pruebas, con foco en la toma de decisiones sobre el producto de ahorro previsional acordado y los procesos de apertura y liquidación del mismo.

Fase II. Captación de los primeros 250 usuarios.

Fase III. Lanzamiento de la primera versión de la aplicación evolucionada: agregación, lectura de tiques, procesos de liquidación, entorno informacional y registro de beneficiarios.

Fase IV. Primera Validación Experiencia Cliente y Grado de Uso.

Fase V. Captación de los segundos 250 usuarios.

Fase VI. Segunda Validación Experiencia Cliente y Grado de Uso.

Fase VII. Validación de Partners (Empresas y Comercios Adheridos).

Fase VIII. Validación de Procesos Operativos con foco en el alcance definido en la Memoria: agregación, lectura de tiques, procesos de liquidación, entorno informacional y registro de beneficiarios.

3.2 Seguimiento supervisor del desarrollo de las pruebas

Durante el desarrollo de las pruebas, los Copromotores han seguido el calendario previsto en el protocolo, teniendo lugar múltiples reuniones de seguimiento con la autoridad supervisora.

Asimismo, los Copromotores han puesto a disposición de la autoridad supervisora las presentaciones utilizadas en cada reunión, incorporando todas las sugerencias que fueron formuladas. Se ha mantenido durante todo el proyecto un diálogo continuo. Cabe destacar los siguientes temas tratados:

- Desarrollo de la nueva aplicación (funcionalidades, tecnología aplicada). Se facilitó por los Copromotores explicaciones detalladas sobre el uso, las funcionalidades de la APP y las mejoras introducidas. El seguimiento de la evolución de la nueva aplicación se realizó durante todo el periodo de pruebas.
- Características de la cuenta intermedia (liquidación y traspaso al producto final). Se instó a los Copromotores a que las cuantías depositadas en la cuenta intermedia se destinaran en su totalidad al producto finalista, con el fin de alcanzar el objetivo del proyecto.



- Características del producto de ahorro (liquidez, fiscalidad aplicable). Tras el análisis realizado por los Copromotores de los diferentes productos existentes en el mercado, tanto en el ámbito asegurador como de planes de pensiones, y habiendo analizado las características y fiscalidad de cada uno de ellos, la conclusión alcanzada por los mismos es que el producto que mejor se adapta a la finalidad del proyecto es un plan de pensiones individual que además de las ventajas fiscales propias para el usuario contaría con beneficios fiscales para los comercios.
- Encuestas a usuarios, comercios y mercado abierto.

3.3 Valoración supervisora del desarrollo de las pruebas

El desarrollo de las pruebas ha cumplido los objetivos recogidos en el protocolo de pruebas, atendiendo a los siguientes hitos realizados:

- El desarrollo de la aplicación se ha producido de manera satisfactoria. Respecto a la totalidad de partícipes en la prueba, el número de incidencias ha sido significativo, siendo la mayoría de las mismas de carácter técnico.
- Durante el transcurso de las pruebas no se alcanza el número de usuarios previsto a pesar de la vinculación previa de los citados usuarios con los Copromotores lo que manifiesta el reto al que se enfrentan los Copromotores de conseguir que las personas tengan descargada una determinada aplicación en sus dispositivos móviles. Participaron en las pruebas el 40% del total de usuarios previstos.
- En el proceso de descarga, se observa como un 70% de las descargas iniciadas finalizan con éxito. Esta circunstancia pone de manifiesto que el 30% de los potenciales usuarios con interés en la APP no consiguen completar la descarga, desistiendo en algún momento del proceso. Se debería analizar los riesgos inherentes a esta fase para tratar de reducir este porcentaje de descargas no exitosas.
- El incremento del número de descargas de la plataforma originaria de Pensumo durante el Sandbox es una evidencia de la confusión originada por la coexistencia de dos APPs con nombres similares. No obstante, también manifiesta el interés y compromiso del mercado destinatario.
- Se diseña el tipo de producto de ahorro que podría integrar los “Planes de pensiones por consumo”. Se trataría de un producto análogo a un plan de pensiones individual que además de las ventajas fiscales propias para el usuario contaría con beneficios fiscales para los comercios. No obstante, las pruebas se han llevado a cabo con un seguro colectivo de vida como producto finalista, el cual no cuenta con las mismas características que el producto cuyo diseño se ha configurado bajo la denominación de “Planes de pensiones por consumo”.
- Se ha llevado a cabo una importante recopilación de información por parte de los Copromotores, recogiendo la experiencia del cliente a través de encuestas y el registro de incidencias, encuestas a los comercios adheridos y una encuesta a mercado abierto que complementa a las anteriores. Adicionalmente se ha elaborado un informe que recoge iniciativas similares llevadas a cabo en otros países.



4. RÉGIMEN DE SALIDA Y EFECTOS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

Tras la finalización de las pruebas, los Copromotores tienen prevista la creación de una joint venture corporativa participada por ambos promotores para el desarrollo de la actividad fuera del entorno Sandbox. Para ello, la sociedad prevé llevar a cabo acciones publicitarias y de comunicación de cara a la captación de usuarios y comercios adheridos. Asimismo, trabajarán en la mejora continua de la plataforma, tanto en materia de usabilidad como en aspectos técnicos.

Los Copromotores han mostrado interés en acogerse a la pasarela de acceso a la actividad recogida en el artículo 18 de la Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero.

Fuera del entorno Sandbox no sería posible, de acuerdo con la normativa vigente, el desarrollo de la actividad basada en el producto de ahorro previsional configurado bajo la denominación “Plan de Pensiones por Consumo”.

5. BARRERAS REGULATORIAS IDENTIFICADAS

Se han identificado una serie de barreras en la regulación vigente, que imposibilitan que el ahorro de los usuarios se instrumentalice en un producto finalista con las características descritas por los Copromotores y que a continuación se detallan de nuevo:

- Límite máximo de aportación de 2000 euros anuales, 500 euros adicionales al límite actualmente permitido para los partícipes de planes de pensiones individuales.
- Reducción adicional de 500 euros en el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas de los partícipes por aportaciones realizadas con respecto al límite actual de 1500 euros.
- Consideración fiscal de los importes generados y consolidados mediante los movimientos de los usuarios.
- Deducciones en el Impuesto de Sociedades del 10% de las contribuciones realizadas por los comercios colaboradores.
- Posibilidad de que entidades ajenas al ámbito financiero realicen la actividad de comercialización de planes de pensiones.
- Posibilidad de que una joint venture formada por una entidad financiera y una sociedad no financiera sea promotora de un plan de pensiones.

Barreras identificadas en la normativa de planes y fondos de pensiones, en relación a las cuantías de aportación reguladas y a los sujetos comercializadores de planes de pensiones:

- En el articulado del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.
- En el articulado del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones.



Barreras identificadas en la normativa tributaria, en relación a las cuantías de reducción reguladas y los sujetos con derecho a la deducción en la cuota íntegra por contribuciones a un plan de pensiones:

- En el articulado de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- En el articulado de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de cualquier otra barrera legal que pueda estar contenida en otras normas en vigor, así como en normas aprobadas con posterioridad a la publicación de este documento.

6. CONCLUSIONES

A continuación se recogen las principales conclusiones derivadas de la información facilitada por los Copromotores y del seguimiento de las pruebas por parte de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

6.1. Desarrollo de las pruebas

Las pruebas se han desarrollado en consonancia con los plazos fijados para cada uno de los objetivos a desarrollar en las diferentes fases del proyecto, que van desde el inicio de las pruebas hasta la validación de procesos operativos. Asimismo, los Copromotores han llevado a cabo un análisis de las barreras regulatorias identificadas. El diálogo entre los Copromotores y la autoridad supervisora ha sido continuo, mostrando los Copromotores su plena disposición en todo momento y facilitando todas las presentaciones realizadas durante el desarrollo de las pruebas, así como documentación adicional relativa tanto al Proyecto como al denominado “cuarto pilar de la previsión social”.

Durante el desarrollo de las pruebas se ha podido observar el dinamismo en el reporte, monitorización y seguimiento de los procesos internos, así como un número de incidencias registradas relacionado con la aplicación, en su mayoría de carácter técnico. De las encuestas llevadas a cabo por los Copromotores puede concluirse que si bien la experiencia de los partícipes ha sido positiva, la usabilidad de la aplicación es un aspecto a mejorar. Asimismo, se valora positivamente por parte de los comercios adheridos a la plataforma aspectos como la bonificación fiscal del Producto Plan de Pensión por Consumo, así como el fomento del ahorro a largo plazo.

El proceso de captación de usuarios se ha desarrollado satisfactoriamente. A pesar de no haberse alcanzado el objetivo, las pruebas han contado con un número suficiente de partícipes que ha permitido su desarrollo. Respecto al procedimiento de acceso a la aplicación se podrían diferenciar dos hitos: un momento inicial en el que hay por parte del potencial usuario un interés en la descarga



de la aplicación, y un segundo momento, en el que el usuario interesado procede a la descarga de la aplicación. Respecto a este segundo hito, diferenciamos a su vez dos escenarios, uno en el que la descarga se realiza de forma exitosa y otro en el que el proceso de descarga se interrumpe.

Con posterioridad al proceso de acceso a la aplicación, hay que diferenciar entre usuarios activos, que realizaron al menos una consumición durante el periodo de pruebas, y usuarios no activos, que a pesar de haberse descargado la plataforma de manera satisfactoria no hicieron uso de ella, siendo estos últimos casi tres cuartas partes del total. Todos estos procesos, tanto de descarga como de uso efectivo de la herramienta han constatado una cierta dificultad respecto a la captación de un número efectivo de partícipes y a la usabilidad de la plataforma.

En cuanto a aspectos a tener en cuenta en una futura implantación del sistema, más allá del apartado tecnológico que implica un continuo desarrollo de la aplicación cabe destacar la definición del producto de ahorro de Pensión por Consumo. Este producto implica por un lado una cuenta corriente “intermedia”, gestionada por la plataforma, la cual debe servir únicamente de trasvase al producto de ahorro finalista, y en ningún caso dicho trasvase a la cuenta final puede tener la consideración de optativo. En lo relacionado con el producto finalista nos remitimos a lo establecido en el punto 5 de este documento en cuanto a las barreras regulatorias identificadas, así como al hecho de que el desarrollo de las pruebas se ha llevado a cabo instrumentalizando el ahorro a través de un seguro de vida colectivo, con características distintas al producto que los Copromotores quieren implementar en el futuro.

6.2. Potencial utilidad o valor añadido

De la supervisión del desarrollo de la prueba piloto se concluye que el Proyecto proporciona un mejor acceso a los usuarios a la capacidad de ahorro, especialmente en términos de la previsión social complementaria. Asimismo, aporta una colaboración entre consumidores y comercios, en muchos casos pymes y autónomos, que es beneficiosa para ambos.

El uso de herramientas que faciliten el ahorro a largo plazo de la población supone un beneficio claro para los usuarios en términos de mejora de la calidad de vida, especialmente en el momento de la jubilación. Asimismo, la herramienta, con las innovaciones tecnológicas ya mencionadas, posibilita que se cree un hábito de ahorro entre un público joven de una forma sostenida en el tiempo y vinculada a una actividad diaria, como es el consumo.



6.3. Conclusiones de las pruebas

El concepto de “Pensión por consumo” que proponen los Copromotores cuenta con múltiples implicaciones positivas dentro del ahorro previsional voluntario, proponiendo una solución a la capacidad de ahorro a largo plazo de la población. Es fundamental para alcanzar este objetivo de ahorro que el producto sobre el que se instrumente tenga la iliquidez propia de los planes de pensiones. El beneficio de la solución presentada no solo se circunscribe al sector financiero sino que supondría un beneficio para la sociedad en su conjunto.

El proyecto presenta una idea innovadora al vincular el consumo y el ahorro, de modo que a través de un acto cotidiano se construye un ahorro para el futuro de manera casi involuntaria e inconsciente. Se configura un sistema de ahorro accesible al construirse a través de acciones realizadas diariamente y durante toda la vida.

Finalmente, cabe destacar que el producto a través del cual los Copromotores pretenden implementar el ahorro, tiene implicaciones dentro del ámbito tributario y de los planes de pensiones.